

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 1 de 9

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Ley 1960 del 27 de junio de 2019 el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 648 del 19 de Abril del 2017, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“ En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades (...)”*.
2. Que en virtud del artículo 16 de la ley 909 de 2004, las Comisiones de Personal deberán: proteger los derechos de los empleados públicos de carrera, proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional; informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos; participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento, entre otros aspectos esenciales.
3. Que la Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, compila en su Título 14 la normatividad contenida en el Decreto 1228 de 2005, referente a la reglamentación sobre las Comisiones de Personal, estableciendo en el inciso segundo del artículo 2.2.14.1.1 que *“Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal”*.
5. Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, así mismo contempla que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.
6. Que mediante Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022 *“Por la cual se conforma la comisión de personal.”*, en su artículo primero se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 2 de 9

- **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ**, Jefe de Oficina Asesora, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SANDRA JULIANA ZAPATA DELGADO**, Jefe Oficina Asesora, Código 105, Grado 02, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **JORGE IVAN ATUESTA CORTES**, Jefe Oficina Asesora, Código 105, Grado 02, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **YOMAIRA GÓMEZ GARNICA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.”

7. Que mediante Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, se ordenó modificar parcialmente los integrantes del artículo primero de la Resolución No 048 de fecha 28 de enero de 2022 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal”.

“ ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el integrante del nominador Principal del artículo primero de la Resolución No. 048 de fecha veintiocho (28) de enero de 2022, delegados del nominador, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

- **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SANDRA JULIANA ZAPAA DELGADO**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor Calidad, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **MARIA MARGARITA CORTES MONTAGUT**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **YOMAIRA GÓMEZ GARNICA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Versión: 01
			Página 3 de 9

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE"

8. Que mediante Resolución No. 159 del 29 de abril de 2022, se ordenó modificar parcialmente la Resolución No.048 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No.099 del 10 de marzo de 2022" y en su artículo segundo resuelve:

"ARTICULO SEGUNDO: El artículo primero de la Resolución No.048 de 28 de enero de 2022 y el artículo segundo de la Resolución No.099 de 10 de marzo de 2022, quedarán así:

"CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

- **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SONIA BIBIANA ROJAS JIMÉNEZ**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **MARIA MARGARITA CORTES MONTAGUT**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **YOMAIRA GÓMEZ GARNICA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE"

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 4 de 9

9. Que mediante Resolución No. 452 del 02 de noviembre de 2022, se ordenó modificar parcialmente la Resolución No. 048 de fecha veintiocho (28) de enero de 2022 en su artículo primero la Resolución No. 099 de fecha 10 de marzo de 2022 en su artículo segundo y Resolución No. 159 de fecha 29 de abril de 2022 segundo, en el sentido de designar al doctor EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ en reemplazo de la doctora CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ como delegado del nominador, quedando así:

“ARTICULO SEGUNDO: *La conformación de la Comisión de Personal efectuada mediante Resolución No. 048 de fecha 28 de enero de 2022 quedara así:*

“CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

- **EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SONIA BIBIANA ROJAS JIMÉNEZ**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **MARIA MARGARITA CORTES MONTAGUT**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **YOMAIRA GÓMEZ GARNICA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE”

10. Que mediante Resolución No. 531 del 13 de diciembre de 2022, se ordenó modificar parcialmente la Resolución No. 048 de fecha veintiocho (28) de enero de 2022 y Resolución No. 452 de fecha 2 de noviembre de 2022, en el sentido de designar al doctor CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, área funcional Oficina Jurídica, en reemplazo del doctor EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ como delegado del nominador, quedando así:

“ARTICULO SEGUNDO: *La conformación de la Comisión de Personal efectuada mediante Resolución No. 048 de fecha 28 de enero de 2022 quedara así:*

“CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 5 de 9

de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

- **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, área funcional Oficina Jurídica, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SONIA BIBIANA ROJAS JIMÉNEZ**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **MARIA MARGARITA CORTES MONTAGUT**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **YOMAIRA GÓMEZ GARNICA**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE”

11. Que mediante Resolución No. 315 del 28 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la señora YOMAIRA GOMEZ GARNICA, por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 048 de fecha 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022 , Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022, en el sentido de designar al funcionario CRISTIAN DAVID ORTIZ PICO, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en reemplazo de la señora YOMAIRA GOMEZ GARNICA como delegado del nominador (Suplente).
12. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario convocar a elección de los representantes y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 048 de fecha 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022, en el sentido de designar al funcionario CRISTIAN DAVID ORTIZ PICO, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en reemplazo de la señora YOMAIRA GOMEZ GARNICA como delegado del nominador (Suplente), quedando así:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (601) de 2023 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01 Página 6 de 9

La conformación de la Comisión de Personal efectuada mediante Resolución No. 048 de fecha 28 de enero de 2022 quedara así:

“CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cual quedará integrado así:

- **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, área funcional Oficina Jurídica, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **SONIA BIBIANA ROJAS JIMÉNEZ**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- **MARIA MARGARITA CORTES MONTAGUT**, Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- **CRISTIAN DAVID ORTIZ PICO**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- **MARIBEL RIVERA ARDILA**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **JUAN CARLOS PLATA MARTINEZ**, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- **ADRIANA RAMIREZ**, Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- **JAVIER VILLAVONA ORTIZ**, Subcomandante (e), Código 338, Grado 04, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE”

ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convocar para el día VIERNES DOCE (12) DE ENERO DE 2024, a los empleados de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que elijan a sus representantes ante la Comisión de Personal de la entidad, por un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL. La Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, además de las asignadas en otras normas, las cuáles se transcriben a continuación:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 601) de 2023	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 7 de 9

- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCIÓN: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, requisito que se acreditará con el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificación expedida por la oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- b) Ser empleados de Carrera Administrativa, requisito que se deberá acreditar con la copia de inscripción en carrera administrativa expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cuál puede ser consultado en la página de la entidad mencionada bajo el siguiente link:
<https://rpca.cnsc.gov.co/#/consultaRPCA>

ARTÍCULO QUINTO. UNIDAD O DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Asesor del Grupo de Talento Humano de la entidad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. PLAZOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la entidad, deberán acreditar los requisitos y calidades establecidas en el artículo 3º de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la divulgación de esta convocatoria, es decir durante los días 20, 21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2023, mediante escrito dirigido a el Asesor del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, en el que deberá manifestar su voluntad de inscribirse como candidato, anexando los documentos que acrediten las calidades requeridas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 8 de 9

Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben por lo menos cuatro (4) aspirantes o si los inscritos no acreditan las calidades exigidas, éste término se prorrogará por cinco (05) días hábiles más.

ARTÍCULO SEPTIMO. DIVULGACIÓN DE INSCRITOS Y DESIGNACIÓN DE JURADOS. El Asesor del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, al día hábil siguiente al vencimiento de la etapa de inscripción de los aspirantes o de su prórroga, divulgará la lista de los inscritos que hayan reunido los requisitos exigidos.

Para efectos de la respectiva elección el Asesor del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar.

La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el Asesor del Grupo de Talento Humano, dentro los tres (03) días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACION. Corresponderá a los jurados de votación:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- g) Firmar las actas.

ARTÍCULO NOVENO. LISTADO DE VOTANTES. Durante los días 10 y 11 de enero de 2024, el Asesor del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, publicará la lista general de votantes con indicación del documento de identidad

ARTÍCULO DECIMO. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN. La jornada de votación se desarrollará el día doce (12) de enero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y tendrá lugar en un único punto que se ubicará en el primer piso de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE ELECCIÓN. Inmediatamente al cierre de la jornada de votación, se realizará el escrutinio en el mismo lugar donde se desarrolló y se declaró la elección de los representantes ante la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para el periodo de dos (02) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. ESCRUTINIO. Se dará aplicación al artículo 2.2.14.2.9 del Decreto 1083 de 2015, que dispone: “*Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.*

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.”

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (601) de 2023	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 048 del 28 de enero de 2022, Resolución No. 099 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 159 de 29 de abril de 2022, Resolución No.452 de 02 de noviembre de 2022 y Resolución No. 531 de 13 de diciembre de 2022 y de igual forma se convoca a la elección de los Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión: 01
		Página 9 de 9

PARÁGRAFO SEGUNDO. RECLAMACIONES. Se dará aplicación al artículo 2.2.14.2.10 del Decreto 1083 de 2015, que contempla: *“Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces de la respectiva entidad o de las regionales o seccionales. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de Personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.”*

PARÁGRAFO TERCERO. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS: Serán elegidos como representante de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO CUARTO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. En caso de empate si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga a los 15 DIC 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos:
Cecilia Hoyos Gómez – CPS - Oficina Jefe Asesora Jurídica
Proyectó, revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. July Andrea Hernandez Vesga– Asesora Talento Humano
Elaboró: Lina Rios – Secretaria (e)